DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 19-013
RADICADO ALCALDÍA 20205710006272

PROCESO No: 2018-00953
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: EFRAIN DE JESUS GÓMEZ MEJÍA
JUZGADO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 2:00 PM del día tres (03) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40579932 ubicado en la CALLE 69 A SUR No. 87 A 39 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 01 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2018-00953; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* el abogado **Neftali Montaña Muñoz** con cédula de ciudadanía No. 19.395.640 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 70.071 del C.S.J, apoderado sustituto de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Neftali Montaña Muñoz** con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* El señor **Michel Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la Sociedad **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** con NIT. 900540884 -5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Verónica Yamá Chaparro** con cedula de ciudadanía No. 52.466.879 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40579932 ubicado en la CALLE 69 A SUR No. 87 A 39 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Ruby Esther Zapata Figueroa** identificada con cedula de ciudadanía No 51.613.421 quien manifiesta ser la arrendataria y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40579932 ubicado en la CALLE 69 A SUR No. 87 A 39 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material. El apoderado solicita que los cánones de arrendamiento sean consignados a

Escaneado con CamScanner

órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia dado que habitan en el inmueble en calidad de arrendatarios. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos m/cte ($193.228), valor que será cancelado de manera inmediata por el apoderado. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 3:10 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

NEFTALÍ MONTAÑO MUÑOZ
Apoderado

VERÓNICA YAMA CHAPARRO
Gestor de Convivencia

MICHEL CAMILO BRAN FLORIAN
Secuestre

Ruby E Zapata
RUBY ESTHER ZAPATA FIGUEROA
Quien atendió la diligencia

Escaneado con CamScanner